



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.



ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **3 DE JULIO DE 2020**.



- Hora de convocatoria: **12,00**.
- Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

- > Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.
 - > Acta anterior.
1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión correspondiente a la Institución Provincial, anualidad 2019.
 2. Disposiciones Oficiales Generales.
 3. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

ASUNTOS GENERALES.

4. Aprobación definitiva de la modificación del Manual de Identidad Corporativa.

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

5. Expediente de modificación presupuestaria número 23/2020, por crédito extraordinario y suplemento de crédito.
6. Expediente de modificación presupuestaria número 27/2020, por transferencia de crédito.
7. Expediente de modificación presupuestaria número 29/2020, por transferencia de crédito.



📁 **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

8. Modificación de la RPT de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020.

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Único. Aprobación del Programa de Coordinación Autonómica "Diviértete Extremadura", de actividades de ocio dirigidas a menores.

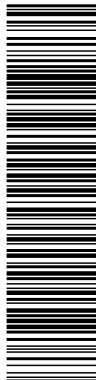
📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**



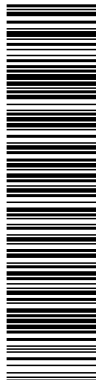
ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.



En Badajoz, siendo las doce horas del día 3 de Julio de 2020, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de Junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos de la Viceinterventora, don Eva Aguilar Cortés, y el Secretario General,



don José María Cumbres Jiménez, que da fe. Excusa su falta de asistencia a la sesión, por motivos oficiales, el Diputado Provincial, señor Alcázar Vaquerizo.

Estando la Corporación Provincial, constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, por motivos organizativos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede.

- **ACTA ANTERIOR.**

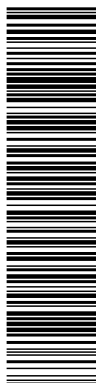
En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

- **ASUNTOS:**

- 1. Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2019.**

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaría General, en coordinación con las diferentes Áreas Institucionales, ha elaborado la Memoria de Gestión de la Institución Provincial correspondiente a la anualidad 2019, donde se traza una visión global de la actividad corporativa desarrollada en referido ejercicio.



A raíz de la celebración de las pasadas elecciones municipales, la edición 2019 se distingue por el proceso de renovación de la Corporación Provincial en 29 de Junio, para el Mandato 2019-2023, donde el número de Diputados del Grupo Socialista se incrementó de 17 a 20, siendo 6 los Diputados por el Grupo Popular, y 1 del Grupo Ciudadanos, totalizando los 27 miembros que de derecho y hecho la conforman.

En concordancia con las previsiones del Plan Estratégico 2019, la ruta programática de la Diputación de Badajoz, abordó la lucha contra la despoblación, la generación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad entre mujeres y hombres, elemento fundamental de construcción política, social y económica, el turismo inteligente, la gestión eficiente del agua y de los recursos del territorio –entre otros Objetivos de Desarrollo Sostenible- de la Agenda 2030.

Con la marca permanente “Provincia de Badajoz mi Destino”, y el claim “Tan cerca que puedes sentirlo”, se promueve la transformación digital de la actividad turística de la Provincia de Badajoz en general, y en enclaves con alto valor turístico cultural, gastronómico y/o natural. Además, el modelo centralizado de servicios electrónicos de las entidades locales y la propia Diputación, permite a la Entidad y a los municipios de la provincia, ser los dueños de sus datos, para llevar las últimas herramientas de administración electrónica a todos ellos, a través de una economía de escala de los servicios, con independencia sus capacidades personales y económicas.

Dentro de las medidas dirigidas a luchar contra la despoblación y la creación de oportunidades, se aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, desde el sistema de gobernanza multinivel, como metodología diseñada para alinear anualmente los presupuestos corporativos con referidos objetivos, además de las actuaciones necesarias para sensibilizar, formar e informar, a la vez que dinamizar al conjunto de la Provincia, proporcionando una calidad de vida óptima en el medio rural, a través de actuaciones que contribuyan a dotar a los municipios, de unos servicios y equipamientos suficientes y de calidad, convirtiéndose en el motor técnico de mejora de las comunicaciones provinciales e infraestructuras locales.



Para ello, la Diputación de Badajoz desarrolló diferentes Planes Provinciales, destacando el Especial Extraordinario de Obras de Especial Necesidad para los Ayuntamientos; Cohesion@, Carreteras, Infraestructuras Sociosanitarias, Infraestructuras Eléctricas Municipales, así como el Plan DEPURA. Con indicado fin, en 2019 se firmó un convenio entre PROMEDIO y la Junta de Extremadura, para la mejora y dotación de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales EDARs, dentro del Marco del Plan Estratégico de Agua e Infraestructura Hidráulica 2016-2030, en cumplimiento de las directivas comunitarias en materia de saneamiento, que permitirán el correcto tratamiento de las aguas residuales en las Entidades Locales de Extremadura. Al unísono, la participación activa en la Cumbre del Clima desarrollada en Madrid (COP25); los Planes MOVEM, como paso a una economía baja en carbono y SMARTENERGÍA, dirigido a la sustitución de 27.000 luminarias por tecnología led, en 144 municipios de toda la Provincia, suponen una apuesta decidida por la sostenibilidad y la eficiencia energética al servicio de los municipios.

Como medida de apoyo económico, la Diputación volvió a habilitar una nueva edición, la séptima ya, del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables, una renovada fuente de ingresos para las arcas municipales, instrumentada bajo la concesión de préstamos a interés cero, e importe de 5.500.000 euros. Con esta finalidad, la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, suscribieron un convenio para la financiación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad.

En base a la información desarrollada, la Diputación de Badajoz, a través de su nueva configuración de Áreas funcionales para el mandato 2019-2023, deja de manifiesto que su plan de actuaciones constituye el camino para alcanzar la excelencia en la prestación de unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz referida al ejercicio 2019.



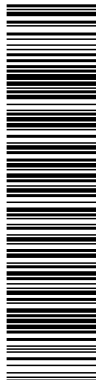
La Secretaría General se encargará de realizar los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local.

2. Disposiciones Oficiales Generales y Sentencias Judiciales.

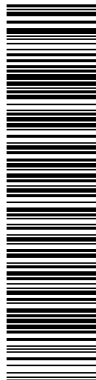
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal, así como las sentencias recaídas en procedimientos, donde la Diputación de Badajoz ha sido parte, o en otro caso, ha proporcionado dirección Letrada.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

- DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL.
 - › JEFATURA DEL ESTADO. Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/27/pdfs/BOE-A-2020-6838.pdf>
 - › JEFATURA DEL ESTADO. Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/24/pdfs/BOE-A-2020-6621.pdf>
 - › MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA. Seguridad nuclear y radiológica. Real Decreto 586/2020, de 23 de junio, relativo a la información obligatoria en caso de emergencia nuclear o radiológica.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/24/pdfs/BOE-A-2020-6622.pdf>
 - › MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Residuos. Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/19/pdfs/BOE-A-2020-6423.pdf>
 - › JEFATURA DEL ESTADO. Fondo COVID-19. Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/17/pdfs/BOE-A-2020-6232.pdf>
 - › CORTES GENERALES. Ingreso mínimo vital. Resolución de 10 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/12/pdfs/BOE-A-2020-6023.pdf>



- › MINISTERIO DE IGUALDAD. Subvenciones. Real Decreto 546/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/05/pdfs/BOE-A-2020-5709.pdf>
- › COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. Víctimas del terrorismo. Ley 2/2020, de 4 de marzo, de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/05/pdfs/BOE-A-2020-5710.pdf>
- › PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Emigración. Ayudas. Decreto del Presidente 5/2020, de 18 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de las personas extremeñas en el exterior y sus familias.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1200o/20030005.pdf>
- › PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Ayudas.- Decreto del Presidente 4/2020, de 16 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el empleo y la protección social agrarios.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1190o/20030004.pdf>
- › CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. Nueva Normalidad. Salud Pública.- Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/50e/20061086.pdf>
- › CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Nueva Normalidad.- Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad". <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/40e/20DE0013.pdf>
- › CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO. Actividades taurinas. Subvenciones.- Orden de 8 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1130o/20050095.pdf>
- › ASAMBLEA DE EXTREMADURA. Actividad Empresarial. Espectáculos públicos. Patrimonio Histórico y Cultural.- Resolución de 11 de junio de 2020, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2020, de



8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de patrimonio histórico y cultural, para afrontar los efectos negativos del COVID-19
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1130o/20060995.pdf>

- » PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Locales de ocio.- Decreto del Presidente 3/2020, de 11 de junio, por el que se establecen las condiciones para la reapertura al público de las discotecas y bares de ocio nocturno para el consumo dentro de los locales, durante la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1130o/20030003.pdf>
- Con relación a las SENTENCIAS JUDICIALES, en la presente ocasión el Secretario General informa sobre sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 26 de mayo, fijando doctrina legal en materia de utilización de otras banderas, en sustitución o junto a la bandera nacional. La doctrina de la Sala sobre la cuestión sometida a interés casacional, determina que no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas, la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aún cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas.

Sobre el contenido de las disposiciones oficiales publicadas, así como la sentencia judicial pronunciada, se dará traslado a las Áreas y Delegaciones Institucionales, a efectos de constancia y aplicación, como legalmente procede.

3. Convenios interadministrativos de colaboración.

Conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Diputaciones Provinciales ostentan competencias propias en materia de asistencia, coordinación, cooperación y prestación de servicios municipales y supramunicipales, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Como norma habitual, la Secretaría General mantiene abierto con carácter mensual, un expediente, para dar cuenta de la firma de convenios interadministrativos de colaboración, como instrumentos para materializar la cooperación regulada, si bien y desde la pasada Sesión Plenaria, no consta ninguno sobre el que informar.



COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

4. Aprobación definitiva de la modificación del Manual de Identidad Corporativa.

El Pleno de la Corporación, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, señor Cabezas Martín, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, aprobó el vigente Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, comprensivo de las Identidades Corporativas de la Institución Provincial, del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz -PROMEDIO-, el Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-el Organismo Autónomo de Recaudación -OAR- y el entonces Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

Respecto a la finalidad del Organismo Autónomo Patronato Escuela de Tauromaquia de la Provincia de Badajoz, se centra con exclusividad en la promoción de la fiesta de los toros, así como en la educación teórico-práctica de las diversas suertes del toreo. A tal efecto, con fecha 20 de noviembre, el Presidente de la Corporación incoa expediente de modificación del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la Identidad Corporativa del antiguo Organismo Autónomo Patronato de Turismo y Tauromaquia, hoy, Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz.

La propuesta del logotipo, continúa detallando don Ricardo Cabezas, proviene de la corona y el escudo "que pretende simbolizar a las diferentes entidades locales entorno a un esfuerzo dinámico de gestión común, como espíritu de la propia Diputación" y una plaza de toros envolvente en el que se dan cabida las inquietudes de las personas aspirantes a espada y de la propia sociedad.

A tal efecto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, el Pleno aprobó con carácter inicial la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", haciéndose efectiva el 19 de septiembre, pasando a denominarse "Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia".



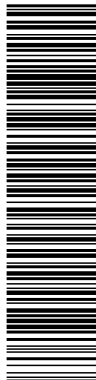
Con posterioridad, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2019, por unanimidad de los miembros asistentes, aprobó el inicio del procedimiento de modificación de la Identidad del Patronato de la Escuela de Tauromaquia. El expediente se sometió a información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico HOY, así como en el Diario Oficial de Extremadura en fecha 26 de diciembre de 2019, durante el plazo comprendido entre los días 27 de diciembre de 2019 a 27 de enero de 2020. Asimismo, se dio trámite de audiencia a las Asociaciones correspondientes, no formulándose alegación alguna en ambos trámites.

El 25 de junio de 2020 se recibe informe favorable de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, respecto a la propuesta de modificación puntual de referido Manual. La resolución aprobando la modificación corresponde al Pleno de la Corporación, y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez aprobado por el Pleno con carácter definitivo, determina el señor Cabezas Martín, el logotipo se inscribirá en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 309/2007 de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

El Presidente abre el debate e interviene en primer lugar el Portavoz de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para felicitar al Patronato Provincial de la Escuela de Taurina, por la nueva imagen de su logotipo oficial, una vez finalizado el extenso procedimiento administrativo. Al unísono se muestra el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, a la vista de los informes favorables, e inexistencia de reclamaciones durante el procedimiento legalmente establecido.

Tras conocer la totalidad del expediente, y en base al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus Miembros y conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de las Bases de Régimen Local y demás vigente de aplicación, adopta los siguientes **acuerdos**:



Primero. Prestar aprobación definitiva a la modificación del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la identidad del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", hoy, Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz", comprensiva de la adaptación de su logotipo y del empleo del mismo.

Segundo. Inscribir el logotipo de la Identidad del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", comprensiva de la adaptación de su logotipo y del empleo del mismo en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura dependiente de la Dirección General de Administración Local, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de octubre de 2002, por el que se crea el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

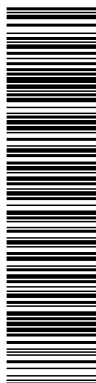
Tercero. Notificar los acuerdos adoptados a las Áreas Institucionales tramitadoras del expediente administrativo -Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", y Área de Presidencia y Relaciones Institucionales-, así como a la Presidencia de la Junta de Extremadura -Dirección General de Administración Local-.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

5. Expediente de modificación presupuestaria número 23/2020, por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva al Pleno de la Corporación, el expediente de modificación presupuestaria número 23/2020, con un importe total de 95.958,76 euros, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones.

El origen del expediente, explica el Presidente de la Comisión Informativa, señor Contreras Asturiano, se basa en la propuesta formulada por la Delegación de Fomento, para proceder al cambio de destino de las actuaciones concedidas al amparo de la Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones que financiaban actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del plan Cohesion@ Fase II, solicitadas por los Ayuntamientos incluidos en la propuesta del centro gestor.



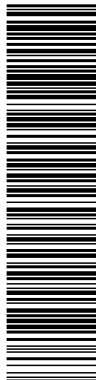
Así, detalla don José Carlos Contreras, se justifica en el expediente la urgencia e inaplazabilidad al ejercicio siguiente, requisito legal indispensable para la tramitación del mismo.

La financiación, de entre las previstas en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 , Reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, que según manifiesta el centro gestor en su propuesta no producen perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

Al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, como hiciera en la Comisión Informativa, manifiesta su voto favorable, hacia los cambios voluntarios acordados por los propios Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, y adaptarla a las nuevas necesidades surgidas con motivo de la crisis sanitaria. De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, subraya la libertad de las Entidades Locales, para llevar a cabo obras de especial necesidad, motivadas en este caso por el Estado de Alarma, refiriendo por tanto, el voto favorable de su Grupo.

En tal sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base número 15 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, por unanimidad de los Miembros, adopta los siguientes **acuerdos**:



Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 23/2020, e importe total de 95.958,76 euros, por crédito extraordinario y suplementos de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones, y destinado a financiar cambios de destino de actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Cohesion@ Fase II.

El resumen de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

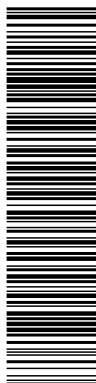
FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/33800/76200	Plan Cohesion@ 2020	4.770,50€
335/34200/76200	Plan Cohesion@ 2020	8.229,50€
335/32000/76200	Plan Cohesion@ 2020	16.000,00€
335/34200/76200	Plan Cohesion@ 2020	33.890,76€
335/43210/76200	Plan Cohesion@ 2020	7.889,64€
335/92000/76200	Plan Cohesion@ 2020	25.178,36
	TOTAL	95.958,76€

APLICACIONES DE GASTO QUE RECIBEN CRÉDITO

	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Suplemento	335/15320/76200	Plan Cohesion@ 2020	6.300,00€
Suplemento	335/16400/76200	Plan Cohesion@ 2020	14.000,00€
Suplemento	335/17100/76200	Plan Cohesion@ 2020	7.850,00€
Crédito. Extra	335/17210/76200	Plan Cohesion@ 2020	8.315,50€
Suplemento	335/24100/46203	Plan Cohesion@ 2020	59.493,26 €
	TOTAL		95.958,76 €

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Delegación de Fomento, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



6. Expediente de modificación presupuestaria número 27/2020, por transferencia de crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva al Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 27/2020, por transferencia de crédito, cuyo objeto, según se pone de manifiesto en la solicitud presentada por la Delegación de Fomento, explica el Presidente de la Comisión Informativa, don José Carlos Contreras, es atender las actuaciones urgentes e inaplazables a realizar en la red provincial de carreteras, para su mantenimiento en estado óptimo y garantizar la seguridad de los usuarios.

Ante la existencia de crédito disponible en las aplicaciones propuestas por el centro gestor, con diferente nivel de vinculación jurídica, puede financiarse el incremento requerido, sin perturbar el funcionamiento normal de la Entidad, ni afectar a la planificación de las actividades y programas de los objetivos marcados.

Abre el debate el Presidente, e interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera para expresar su comprensión y apoyo a la ejecución de obras prioritarias de mantenimiento de carreteras. De su lado, el señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, destaca el importante esfuerzo realizado a través del Plan Suma por parte de los Ayuntamientos, debido a las inversiones necesarias, siendo importante igualmente la conservación de carreteras, por seguridad de los vecinos.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución para el ejercicio económico vigente, en unanimidad **acuerda:**



Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 27/2020, por transferencia de crédito, en un importe total de 1.012.649,26 euros, para atender a las actuaciones urgentes e inaplazables a realizar en la red provincial de carreteras en su mantenimiento en estado óptimo, propuesta por el Área de Fomento, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
131/92016/61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	1.012.649,26€
TOTAL		1.012.649,26€

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO.

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
314/45300/61901	Plan Integral de Carreteras	1.012.649,26€
TOTAL		1.012.649,26€

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7.- Expediente de modificación presupuestaria número 29/2020, de Transferencia de crédito.

Por Decreto de Incoación del Diputado de la Delegación de Economía y Hacienda, se inicia el expediente de modificación presupuestaria número 29/2020, de la Entidad General, por importe de 114.000,00 euros y transferencia de créditos, en base a la propuesta de la Delegación de Fomento, en la que solicita dotar de mayor crédito a la aplicación presupuestaria de productividad de referida Delegación, al detectar que la disposición actual es insuficiente para cubrir los gastos previstos, hasta la finalización del ejercicio presupuestario.



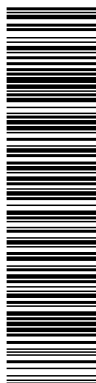
La insuficiencia se justifica en la acometida de gastos derivados del protocolo de urgencias del 112, consistentes en los servicios de guardias de urgencias para las carreteras provinciales pertenecientes a la Institución Provincial, responsable de la atención de los siniestros que se originen, en un importe total de 105.000,00 euros.

Además, incluye la propuesta del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que pone de manifiesto la necesidad de incrementar la aplicación de productividad en un importe de 9.000,00 euros, para el cumplimiento de los objetivos de esa Delegación.

Abre el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, el turno de intervenciones, para manifestar nuevamente el apoyo al Equipo de Gobierno Institucional, en las actuaciones a desarrollar, ante la situación de crisis sanitaria que a todos nos compromete. De su lado, el señor Barrios García, manifiesta su voto favorable, al tramitarse el expediente de forma objetiva, indicando que durante la anterior Corporación, fue reglamentada la productividad a percibir por parte de los funcionarios de la Institución Provincial.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución para el ejercicio económico vigente, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2020, por transferencia de crédito e importe total de 114.000,00 euros, consistente en modificaciones cualitativas del presupuesto de gastos de aprobación por Pleno, según las propuestas presentadas por las Áreas de Fomento y Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para incrementar al aplicación presupuestaria de productividad, cuyo resumen es el siguiente:

**APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO**

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
130/45000/15000	Productividad	105.000,00€
201/41000/15000	Productividad	9.000,00€
TOTAL		114.000,00€

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO.

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
314/45300/61901	Plan Integral de Carreteras	105.000,00€
201/41000/16000	Seguridad Social	9.000,00€
TOTAL		114.000,00€

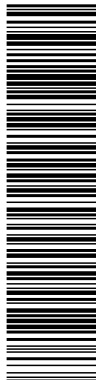
Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

8. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. Tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificar la relación de puestos de trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de



octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y respecto a la manifestación de dicha capacidad de autoorganización, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, como consecuencia de los Decretos dictados por el Presidente de la Institución Provincial, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP 8 de julio), 11 de Julio (BOP 12 de Julio), por los que se acuerda la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial para el Mandato 2019-2023, promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2020, del modo que se indica en el mismo:

- **Área de Igualdad y Juventud. Residencia Universitaria Hernán Cortés:**

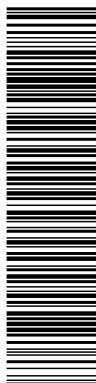
Modificación de la configuración del puesto **Director/a Residencia Universitaria Hernán Cortés (04826)**, como A1, que pasaría a estar abierto a los subgrupos A1 y A2, siendo la motivación que la configuración actual “no se ajusta a la que corresponde a las Jefaturas de Sección y de Servicios de la Diputación de Badajoz, las cuales se encuentran abiertas a los subgrupos A1 y A2. Al tratarse éste de un puesto asimilado a una Jefatura de Servicio debe estar abierto a ambos subgrupos”.

- **Organismo Autónomo de Recaudación, OAR.**

En el mismo sentido, la modificación del puesto de **Jefe/a Sección Técnica Valoración y Cartografía (02590)**, también para el subgrupo A1 y, dada cuenta de las funciones que desempeña (y que vienen detalladas en la memoria), abriéndose a los grupos A1/A2.

Explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, señora Borrallo Rubio, que las modificaciones propuestas no afectan a la Plantilla, ni tienen repercusión presupuestaria hasta su cobertura, sin perjuicio de que en el caso de ser cubiertas por empleado/a del subgrupo A2, el coste sería inferior al presupuestado.

Por lo que se refiere a los efectos, indica doña Virginia Borrallo, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).



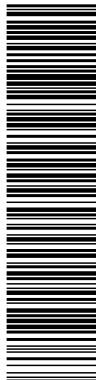
Las modificaciones propuestas han sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finaliza la señora Borrallo Rubio indicando que el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular y Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

Abierto el debate por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para manifestar de nuevo dudas respecto a la intencionalidad de la modificación del puesto de Director de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, así que, más allá de la apertura a los Subgrupos A1 y A2, por coherencia manifiesta su abstención, ante la falta de previsiones al respecto.

El señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, centrándose en la modificación propuesta, emite su voto a favor, manteniendo las discrepancias habituales respecto a las configuraciones de los puestos por parte del Equipo de Gobierno.



La Presidenta de la Comisión Informativa, doña Virginia Borrallo, recuerda al señor Gragera, que obran en su poder todos los documentos e informes que contiene el expediente de modificación de la RPT, y añade que desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, está trabajándose en la actualización de las fichas técnicas de todos los puestos pertenecientes a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial.

Después de la deliberación necesaria, y a la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, respecto al artículo 33.2, a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de diecinueve votos de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, seis votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y una abstención del Diputado de Ciudadanos, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2020, en el modo reflejado y que se incluye en el expediente electrónico de la sesión.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde.



● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asuntos más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

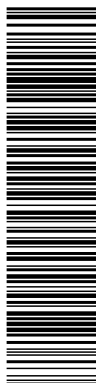
Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Único. Programa de Coordinación Autonómica “Diviértete Extremaura”, de Actividades de Ocio dirigidas a Menores.

Como consecuencia de la situación extraordinaria existente en nuestro país, a través de la declaración del Estado de Alarma se adoptaron importantes medidas gubernamentales de restricción de la movilidad y la actividad económica. Con tal motivo, la Junta de Extremadura ha diseñado una hoja de ruta, para avanzar en las fases de desescalada, siguiendo las directrices marcadas por la autoridad sanitaria, y facilitar la recuperación de la actividad social y económica, a través de una agenda para la reactivación económica de Extremadura.

Entre las medidas prioritarias destaca la puesta en marcha de un programa de oferta pública de ocio saludable y entretenimiento, dirigido a la población infantil y juvenil de Extremadura durante los meses de julio y agosto, constituyendo así la respuesta que la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz a la población más joven, en un verano diferente, donde la juventud pueda aprender y divertirse, intentando paliar el impacto que toda esta situación pueda provocar en la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar y laboral, siendo además una oportunidad de un empleo estival a jóvenes extremeños que cumplan con el perfil demandado en el Programa.

De su lado, la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Área de Igualdad y Juventud, ejerce competencias en la planificación y gestión de los programas dirigidos específicamente a jóvenes que fomenten su desarrollo personal y la participación comunitaria, la solidaridad,



el uso positivo del ocio. Respecto a los municipios y de conformidad con el apartado segundo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local *“ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”*, entre otras materias, la *“Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”*

Ante el carácter singular del Programa, la Delegación del Área de Igualdad y Juventud, considera justificada la oportunidad de llevar a cabo sus actuaciones, con el objetivo de articular la voluntad de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, para la puesta en marcha y financiación del Programa DIVIÉRTETE EXTREMADURA, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020 y que está destinado a prestar una oferta pública de ocio saludable y entretenimiento para la población infantil y juvenil de Extremadura, durante los meses de julio y agosto, en aquellos municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes.

Para la consecución de los objetivos del Programa, las partes se comprometen a destinar una cuantía total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000€). La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a destinar la cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020, habiéndose practicado las oportunas retenciones de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 42 de Ejecución del Presupuesto de la anualidad 2020 respecto al, *“procedimiento, requisitos, selección de Entidades y obligaciones, se realiza en aplicación de Decretos Autonómicos que regularán las bases de las ayudas correspondientes, y se concretarán en el oportuno Convenio de colaboración”*. De los Planes de Coordinación Autonómica, será la Junta de Extremadura quien regule y acuerde la concesión de las ayudas destinadas a la contratación de dinamizadores juveniles en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura al objetivo señalado.

Abierto el debate, explica la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borralló Rubio, que la propuesta ha sido formulada por la Delegada de Igualdad y Juventud, estando dirigida a colaborar en la creación de un interesante Programa de coordinación autonómica, centrado en los municipios de menos de 20.000 habitantes, como una ayuda más, dirigida al mundo



rural y a los Ayuntamientos, a través de un Programa y Oferta Pública de Ocio Saludable para la población infantil, durante los meses de Julio y Agosto. A tal efecto, la Diputación destinará 250.000 euros, para llevar a cabo indicado Plan.

El Portavoz de Ciudadanos, Gragera Barrera muestra su voto favorable al que califica como magnífico Plan de Coordinación, dadas las circunstancias actuales, y desde una apuesta institucional por el ocio saludable y generadora de alternativas municipales, eso sí, solicita en lo sucesivo, que la documentación sea remitida con mayor celeridad a los Grupos Institucionales, para disponer de más tiempo para estudiar en profundidad los expedientes administrativos. El Presidente responde que el expediente ha sido sometido a una tramitación exprés, y por ello agradece el esfuerzo realizado por el personal de la Delegación de Economía y de la Secretaría General de la Corporación, no siendo óbice para lamentar la falta de información en tiempo y forma.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios, consciente de la importancia de las actividades a desarrollar, adelanta su voto favorable, y considera interesante que la Diputación de Badajoz, colabore con la Junta de Extremadura, en el desarrollo del Proyecto de ámbito social. Al mismo tiempo, sugiere realizar por parte de los Corporativos, la publicidad necesaria en cada uno de los municipios, para dar a conocer la financiación realizada por la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a competencias propias en diferentes sectores de acción pública, atendiendo a motivos de agilidad y oportunidad, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta con igual sentido del voto unánime, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la creación del PROGRAMA DIVIÉRTETE EXTREMADURA, basado en una oferta pública de ocio saludable y entretenimiento para la población infantil y juvenil de Extremadura, durante los meses de julio y agosto, en aquellos municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes.



Segundo. Para la consecución de los objetivos del Programa, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a destinar DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 230/33401/45000, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020, habiéndose practicado las oportunas retenciones de crédito.

Tercero. La Delegación del Área de Igualdad y Juventud, impulsará los trámites administrativos necesarios, para materializar la aprobación y desarrollo del Programa, notificándose los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente administrativo incoado al efecto.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

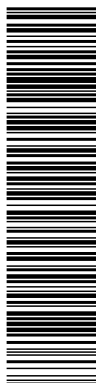
1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Junio, conformados por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.



A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

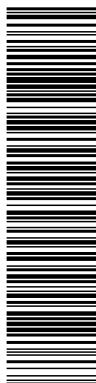
- **Peticiones y Preguntas.**

Dentro del apartado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, pregunta al Presidente de la Institución, si el cierre del Parque de Bomberos de Fregenal es definitivo, o en otro caso, solicita explicaciones para transmitir las a la intranquila población, debido a la época estival que se acerca.

El Presidente, al igual que hiciera de modo personal a la Alcaldesa y al propio Portavoz, indica que el cierre de parques se produjo con el compromiso de su apertura tras la finalización del Estado de Alarma. Concretamente el de Villafranca de los Barros, dada la gran actividad industrial del municipio, se ha abierto de cara al verano, mientras que Azuaga y Fregenal permanecerán cerrados temporalmente, estando previsto su reapertura a finales de año, una vez disfrutado el personal las vacaciones suspendidas por el PLATERCAEX, por estar catalogados de servicios esenciales, para resolver las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria. Finaliza proponiendo una profunda reflexión conjunta sobre la extensa red de parques de bomberos, que en un futuro habrá que analizar, en aras a su viabilidad, dado el carácter esencial del Servicio.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo traslada los avances en la tramitación del Plan Diputación Suma, para reactivar la economía municipal. A tal efecto, la pasada semana se publicó anuncio al respecto, estando en proceso la solicitud por parte de los Ayuntamientos, para disponer de fondos, en aras paliar los efectos económicos derivados de la crisis. En el día de hoy, sostiene, se han cumplido los compromisos de destinar 1,5 millones de euros, a las empresas, para solicitar a fondo perdido ayudas destinadas a inversiones y adaptación de negocios, en aras a ofrecer seguridad a los trabajadores y clientes.



El Presidente anuncia que la próxima semana se publicará la última convocatoria, para conformar el Plan de Impulso Turístico en la Provincia. En este sentido, agradecería como representantes de las distintas Comarcas, la difusión del mismo, para que el mayor número posible de empresas, puedan acogerse a indicadas ayudas.

Continúa informando el Presidente, que en el día de hoy, se ha firmado un acuerdo importante, entre la Diputación de Badajoz y Correos, para el fomento y el desarrollo del Comercio Electrónico en la Provincia de Badajoz, que facilitará la puesta a disposición de la plataforma de e-commerce 'Correos Market' a los productores locales de la provincia de Badajoz, incentivando su utilización y prestándoles asistencia y formación en el uso de la misma. Determina que esta acción envuelve una importancia vital para el mundo rural, al suponer oportunidades para los productos de gran calidad, y abrir una ventana al conjunto del país, dando a conocer una amplia gama de productos valorados, para que sean competitivos desde el punto de vista económico.

Por último, don Miguel Ángel Gallardo agradece el tono mostrado en la Sesión, así como la asistencia de los Miembros Corporativos, y no habiendo otros asuntos que tratar, da por finalizada la misma, a las doce horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

<p>El PRESIDENTE.</p> <p>MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.</p>	<p>El Secretario General.</p> <p>José María CUMBRES JIMÉNEZ.</p>
<p>Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disposición final segunda Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACA.P.</p>	